

157164



26 MAR. 1970

SECCION TECNICA
CLASIFICACION P.C.
CLASE A-63
TIPO DE A

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. GERMAN SEMPERE NAVARRO

RESIDENCIA: Avda. José Antonio, 43 - ONIL
(Alicante)

ENUNCIADO: "PIEZAS PARA CONSTRUCCION DE MALLAS
FLEXIBLES DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



26 MAR. 1970

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
neral y especialmente a los niños y niñas unas piezas para
construcción de mallas flexibles de juguete que están cons-
tituidas por placas de contorno poligonal y de colores va-
riados dotadas en puntos perifericos de orificios para en-
lazar unas placas con otras mediante grapillas, eslabones
10 o elementos similares, a traves de cuya unión adquieren un
movimiento flexible determinante del acoplamiento de la ma-
lla formada sobre cuerpos de muñecas para formar vestidos
caprichosos y superficies decorativas.

15 La constitución de esta malla permite el desarro-
llo intelectual del niño y niña por cuanto puede desarrollar
absolutamente toda su fantasía para la creación de vestidos
o superficies decorativas a traves de la combinación de pie-
zas de diferente contorno y colores por lo que este juguete
puede considerarse como educativo en el mas amplio sentido
20 de la palabra.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -
se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

25 La figura 1ª. muestra un ejemplar de la inicia-
ción para la formación de una malla en la que colaboran --
placas redondas -1- y placas cuadradas -2-, todas ellas do-
tadas de orificios -3- dispuestos alrededor de su perimetro
en número variable. La unión de unas placas con otras se --
30 logra a traves de unos eslabones -4- o grapillas que pueden



1 tambien ser constituidas por hilos textiles o metalicos.

5 La figura 2ª. corresponde a una variante de realizaci3n de la figura anterior en la que los orificios -3- de las placas cuadradas estan situados en el v3rtice de la figura.

10 Por 3ltimo la figura 3ª. muestra un ejemplar de consecuci3n de una malla formativa de un vestido de muñeca y en la que se ha realizado la combinaci3n de la pieza redonda y cuadrada -1- y -2-.

15 De la descripci3n de los dibujos que antecede se deduce pr3cticamente la constituci3n y el funcionamiento del objeto de la invenci3n, que es como sigue:

20 Al niño se le facilita un n3 de placas poligonales que pueden ser redondas, cuadradas, rombricas, triangulares, o de cualquier otra forma poligonal capaz de acoplar con las otras placas. El niño o niña utilizando su fantasia ir3 combinando las placas uniendolas mediante grapillas u otros elementos que la constituyen hasta conseguir dar a la malla una forma determinada para vestir a una muñeca o bien para lograr un objeto de adorno como puede ser un lienzo para cubrir una superficie. La fantasia de los niños -- har3 todo lo dem3s y con este juguete podran desarrollar sus condiciones intelectuales y art3sticas.

25 No se considera necesario hacer m3s extensa esta descripci3n para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, as3 como las ventajas que de su realizaci3n industrial han de derivarse, y que br3vemente aludidas en sus puntos mas se-
30 ñalados son las siguientes:



1

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos integrantes del juguete se elaboran a través de un -- proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, - que es determinante de costos muy asequibles al público

5

2ª.- Facilidad de montaje de los elementos constitutivos del juguete que permite la organización rapida del conjunto de piezas para formar elementos decorativos de -- acuerdo con la fantasia del juguete.

10

3ª.- Novedad funcional por el aliciente que representa para la practica de juegos, por lo que es evidente que el - Modelo que se solicita adquiere una utilidad practica indudable por el beneficio y efecto nuevo que aporta - a la función a que se destina.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



26 MAR 1970

1

1ª.- PIEZAS PARA CONSTRUCCION DE MALLAS FLEXIBLES DE JUGUETE, caracterizadas esencialmente por el hecho de -- estar constituidas por placas de contorno poligonal y de -- colores variados dotadas en puntos perifericos de orificios para enlazar unas a otras mediante grapillas y elementos si-
5 milares que les permitan un movimiento flexible, determinan- te del acoplamiento de la malla formada sobre cuerpos de -- muñecas, para formar vestidos caprichosos y superficies de- corativas.

5

10

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PIE
ZAS PARA CONSTRUCCION DE MALLAS FLEXIBLES DE JUGUETE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en - la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Marzo 1.970

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30

26 MAR 1970



fig. 1ª

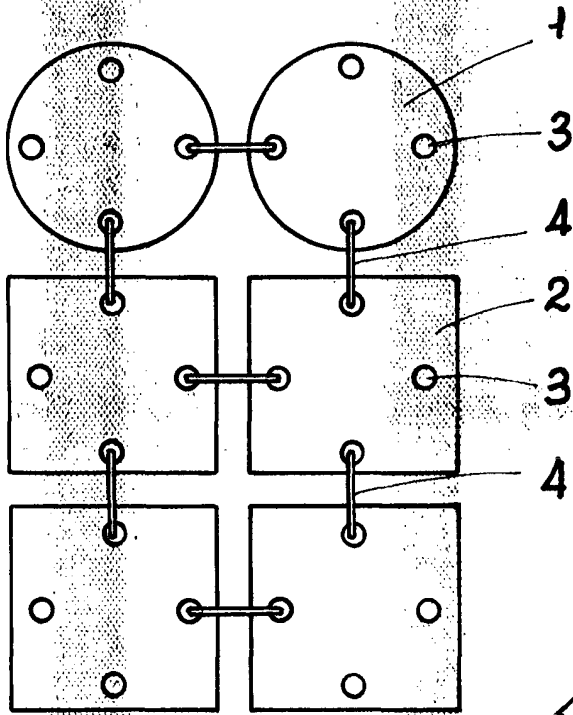


fig. 2ª

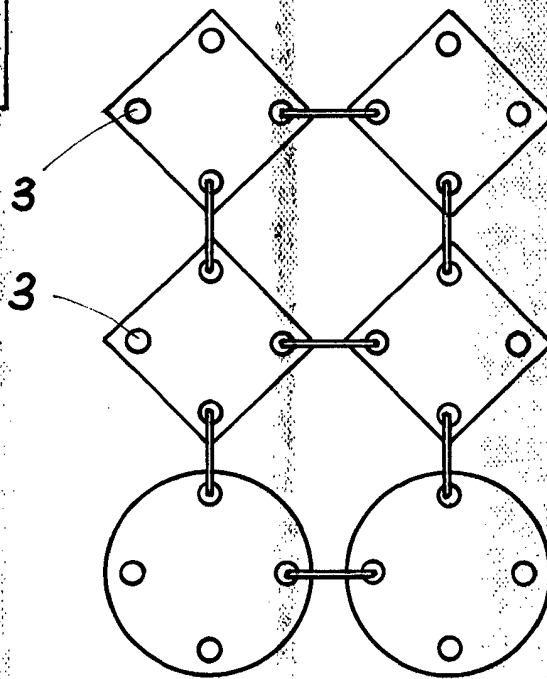
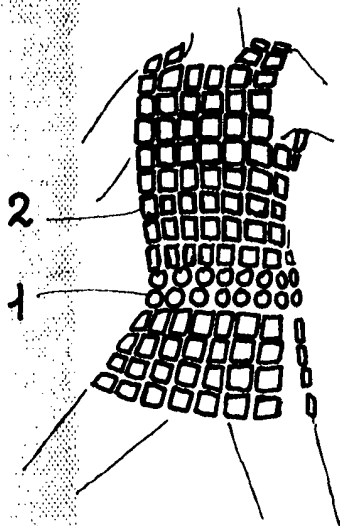


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de marzo de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.